

Dec. No. 12, que designa al Dr. Elpidio García Patronis, Asesor Médico Social del Presidente de la República y al Sr. José de los Santos, Asesor Sindical del Presidente de la República.

G. O. No. 9595, del 31 de agosto de 1982

SALVADOR JORGE BLANCO
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 12

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

ARTICULO 1.- El Doctor **ELPIDIO GARCIA PATRONIS**, queda designado Asesor Médico Social del Presidente de la República.

ARTICULO 2.- El señor **JOSE DE LOS SANTOS**, queda designado Asesor Sindical del Presidente de la República.

ARTICULO 3.- Queda derogado el Artículo 4 del Decreto No. 3367 del 8 de julio de 1982, el Decreto No. 3394 del 19 de julio de 1982 y el Artículo 1 del Decreto No. 1024 del 19 de julio de 1979.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dieciseis (16) días del mes de agosto del año mil novecientos ochenta y dos (1982); años 139o. de la Independencia y 120o. de la Restauración.

SALVADOR JORGE BLANCO

Dec. No. 13, que crea la Dirección General de Información y Relaciones Públicas de la Presidencia de la República y designa al Sociólogo José Cabrera, Director General de la misma.

SALVADOR JORGE BLANCO
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 13

CONSIDERANDO: Que el Estado Dominicano carece de una política nacional de comunicación, lo cual contribuye a distor-

sionar la imagen del Gobierno Central y de las instituciones autónomas y descentralizadas;

CONSIDERANDO: Que es necesario planificar, coordinar y racionalizar los recursos que en las distintas áreas de la comunicación invierte el Estado;

CONSIDERANDO: Que es necesario poner la información, la publicidad y las relaciones públicas estatales al servicio del desarrollo económico, educativo, cultural y psicosocial del pueblo dominicano, sin que esto conlleve cambios en la dinámica operacional de sus oficinas y servicios y empresas comerciales;

VISTAS: Las leyes números 10, del 8 de septiembre de 1965 y 450 del 29 de diciembre del 1972;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

ARTICULO 1.- Se crea la Dirección General de Información y Relaciones Públicas de la Presidencia de la República, la cual se encargará de dirigir la política nacional de información y relaciones públicas del Estado.

ARTICULO 2.- Se designa al Sociólogo JOSE CABRERA, Director General de Información y Relaciones Públicas de la Presidencia.

ARTICULO 3.- El Sociólogo JOSE CABRERA deberá cumplir con las disposiciones de la Ley No. 82 del 16 de septiembre de 1979, sobre Inventario de los Bienes que constituyen el Patrimonio de los Funcionarios Públicos.

ARTICULO 4.- El presente Decreto deroga el Decreto número 2203 del 20 de enero del 1981.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dieciseis (16) días del

mes de agosto del año mil novecientos ochenta y dos (1982); años 139o. de la Independencia y 120o. de la Restauración.

SALVADOR JORGE BLANCO

Dec. No. 14, que designa al Ing. Alexis Espinal Tactuk, Consultor de Planificación del Poder Ejecutivo.

G. O. No. 9595, del 31 de agosto de 1982

SALVADOR JORGE BLANCO
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 14

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO 1.- El Ingeniero ALEXIS ESPINAL TACTUK, queda designado Consultor de Planificación del Poder Ejecutivo.

ARTICULO 2.- Se deroga el Decreto No. 3434 del 29 de julio del 1982.

ARTICULO 3.- El Ingeniero ALEXIS ESPINAL TACTUK, deberá cumplir con las disposiciones de la Ley No. 82 del 16 de diciembre del 1979, sobre Inventario de los Bienes que constituyen el Patrimonio de los Funcionarios Públicos.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dieciseis (16) días del mes de agosto del año mil novecientos ochenta y dos (1982); años 139o. de la Independencia y 120o. de la Restauración.

SALVADOR JORGE BLANCO